

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes, establecido en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los centros adscritos se constituirá un colegio único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral Central de la UCM.

Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo centro.

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los centros adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada centro.

- 4º. Las candidaturas, según el formato establecido en el Anexo III, dirigidas al presidente/a de la junta electoral competente, se presentarán **del 29 de abril al 11 de mayo de 2022**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-delegacion-de-estudiantes> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>

- 5º. La votación tendrá lugar el día **31 de mayo, en horario de 9 a 13 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de centros adscritos votarán en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Plaza Ramón y Cajal, s/n), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las facultades respectivas.

- 6º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las facultades y centros adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 28 de abril de 2022.

Madrid, 27 de abril de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
ELECCIONES 2022****CALENDARIO****Convocatoria****28 de abril****Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 29 de abril al 11 de mayo

Proclamación provisional de candidatos

12 de mayo

Recurso de reposición a la proclamación provisional

del 13 al 18 de mayo

Proclamación definitiva de candidatos
(si hay recurso)

19 de mayo

Desarrollo de la campaña electoral

del 18 al 27 de mayo

Censo

Publicación del censo provisional

6 de mayo

Reclamaciones al censo provisional

del 9 al 13 de mayo

Publicación del censo definitivo

23 de mayo

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

13 de mayo

Votación**31 de mayo**

Proclamación provisional candidatos electos

1 de junio

Recurso de reposición
contra la proclamación provisional

del 2 al 6 de junio

Proclamación definitiva de electos
(si hay recurso)

15 de junio

ANEXO II**REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****ELECCIONES 2022****✓ Representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad**

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes de los centros adscritos

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada centro adscrito, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes del Claustro

Treinta y cinco delegados elegidos por los representantes de estudiantes del Claustro, de entre ellos.

ANEXO III
REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
CANDIDATURA

DATOS DEL TITULAR
Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

- SECTOR CLAUSTRO UNIVERSITARIO
- SECTOR JUNTA DE FACULTAD
- SECTOR CENTRO ADSCRITO

DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)
Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte::
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

Madrid,

Firma

SR. / SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales